

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL
CAMÍN REAL DE LA MESA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN
MATERIA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE”**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2/2020

Por el Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, se ha adoptado la siguiente,

RESOLUCION:

1.- Con fecha 4 de FEBRERO de 2020 se inicia el procedimiento de contratación del servicio de **ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN MATERIA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE** tramitado como procedimiento abierto simplificado ordinario, aprobando el correspondiente pliego de condiciones particulares.

2.- En fecha 4 de FEBRERO de 2020 se publicó en el perfil del contratante de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron 3 ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto.

4.- En el plazo de 10 días hábiles concedido al efecto se presentaron ofertas por parte de las siguientes entidades:

LICITADOR 1.- MANUEL FERNÁNDEZ-BARBÓN FERNÁNDEZ

5.- Con fecha 19 de FEBRERO de 2020 se reunió la mesa de contratación y se procedió a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las mismas, con el resultado que se indica a continuación:

Único criterio: Menor precio propuesto.

LICITADOR 1: 8.712 EUROS € (IVA incluido) (2.904 EUROS ANUALES).

6.- Requerida por la mesa de la contratación al Licitador MANUEL FERNÁNDEZ-BARBÓN FERNÁNDEZ para que presentara la documentación conforme al apartado 3.3.2. del Pliego de Condiciones, ésta lo verificó con fecha 24 DE FEBRERO DE 2020, mediante la presentación de la documentación requerida, con Registro de Entrada número 013/020 de 20 de FEBRERO de 2020 en la Sede de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa.

7.- La mesa de la contratación, reunida el 24 de febrero de 2020 verifica la documentación presentada, resultando correcta, en consecuencia, ha elevado a este órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato en favor del único Licitador que ha presentado oferta económica.

8.- El procedimiento se ha tramitado de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para el procedimiento abierto simplificado ordinario.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **RESUELVE:**

1.- Adjudicar el contrato del servicio de **ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN MATERIA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE**, a partir de la firma por parte del adjudicatario de la presente Resolución, a **MANUEL FERNÁNDEZ-BARBÓN FERNÁNDEZ**, con CIF N° 71.631.208-P y domicilio en CALLE FRANCISCA FERNÁNDEZ MIRANDA, N° 1, BAJO, 33820 GRADO, por un importe de 8.712 Euros (IVA incluido), al ser el único licitador que ha presentado oferta.

2.- Respecto al punto 3.3.3 de los pliegos, referente a la **GARANTÍA DEFINITIVA**, el licitador deberá constituir una garantía del 5% del precio ofertado excluyendo el IVA, siendo en este caso de **360 euros**. Esta garantía se constituirá en una de las formas que establece el artículo 108 de la LCSP.

3.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el adjudicatario de la resolución de adjudicación, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento. **La duración del contrato de asesoramiento y gestión en materia laboral, fiscal y contable será desde el momento de la formalización del contrato, no antes del 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2023.**

4.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, O ante los Juzgados ordinarios.

En Grado, a 27 de febrero de 2020.

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza
Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la
Comarca del Camín Real de la Mesa.